



15 JUN. 2017

INFORME COMPLEMENTARIO AL EMITIDO CON FECHA 7 DE JUNIO DE 2017 SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE VOLUNTARIADO DE ARAGÓN

ENTRADA N.º
SALIDA N.º 1525

Con fecha 18 de mayo de 2017, se recibió para informe el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, remitió la siguiente documentación:

- Texto del Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.
- Memoria justificativa del Anteproyecto, de fecha 31 de marzo de 2017, firmada por el Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado.
- Informe de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales relativo al Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón, de fecha 2 de mayo de 2017.
- Informe del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado sobre las modificaciones propuestas por la Secretaría General Técnica respecto al Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón, de fecha 15 de mayo de 2017.

Esta Dirección General emitió Informe, con fecha 7 de junio, en virtud del artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y del artículo 15 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Con fecha 12 de junio, ha tenido entrada un informe de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, de aclaraciones solicitadas en el informe de esta Dirección General.

Una vez analizado el informe de aclaración, se emiten las siguientes consideraciones a los gastos de implementación de la Ley de Voluntariado:

Queda clara la composición de la "Unidad Técnica" a crear y que estará integrada por cuatro puestos de trabajo:

- N.º de RPT 19851: Jefe de Sección de Participación Ciudadana A1-25-B,
- N.º de RPT 19849: Jefe de Negociado de Participación Ciudadana C1-18-B,
- N.º de RPT 19589: Secretario de Alto Cargo C2-16SD-B y
- Administrativo C2-16-B, puesto de nueva creación.

Los tres primeros puestos, al estar incluidos en los Anexos Presupuestarios no afectan al esfuerzo a realizar en el Presupuesto del ejercicio en que entre en vigor la Ley de voluntariado, por lo que no van a tener repercusión a nivel presupuestario.

Respecto al puesto de Administrativo de nueva creación, y al incremento de gasto previsto en Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y Servicios" se reitera lo informado con fecha 7 de junio en el siguiente sentido:

... "No obstante, si bien las medidas que se incluyen en el anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón no implican un coste económico directo derivado de su

aprobación y entrada en vigor, si lo hará el desarrollo reglamentario de la misma, tal y como se señala en el punto 1 de este informe, que supondrá un incremento neto de gasto y por lo tanto supondrá un mayor esfuerzo presupuestario para el Gobierno de Aragón.

En este sentido, el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 22 de diciembre de 2016, en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes porcentajes del Producto Interior Bruto:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Periodo 2017-2019

2017	2018	2019
0,6%	0,3%	0,0%

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y dado que el objetivo de estabilidad presupuestaria es cada año menor, hasta alcanzar el equilibrio en el ejercicio 2019, la norma que se somete a informe tendrá un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo déficit a no ser que se priorice el incremento de este gasto en detrimento de otros o alternativamente la evolución de ingresos de la Comunidad Autónoma permita la financiación de nuevos gastos en el marco de estabilidad presupuestaria indicado anteriormente."

Lo que se informa a los efectos de su toma en consideración en la toma de decisiones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 15 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

Consta la firma



Manuel Gaffchino Moreno

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEPTO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA